

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EN REDES SOCIALES
"¿Quién sabe más de Puerto?"

I. DEL ORGANIZADOR:

El centro comercial Puerto Principe, en adelante PUERTO, domiciliado en la Calle 10 20-35, Bogotá, DC, Colombia, ha organizado una actividad denominada "¿Quién sabe más de Puerto?", en adelante "CONCURSO", el mismo que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 26 de diciembre de 2021.

II. DE LA FINALIDAD, DINÁMICA Y RESTRICCIONES DEL CONCURSO:

II.1. De la finalidad:

EL CONCURSO tiene como finalidad:

- a) Generar interés por conocer más sobre Puerto a nuevos posibles clientes.
- b) Incentivar las compras en los locales del mismo.
- c) Dar a conocer la oferta comercial.
- d) Fortalecer la reactivación económica.

II.2. Dinámica del CONCURSO:

Para participar en el CONCURSO, los concursantes obligatoriamente deberán cumplir con cada uno de los pasos y las diferentes acciones que se incluyen en cada uno de ellos; las mismas que se detallan a continuación:

II.2.1. PASO 1:

- a) Seguir la cuenta de Instagram www.instagram.com/puertoprincipecc
- b) Revisar y aceptar los términos y condiciones del CONCURSO.

II.2.2. PASO 2: Mecanismo de participación en EL CONCURSO:

II.2.2.1. El concursante deberá responder correctamente las (3) preguntas que se publicarán en las historias de la cuenta de Instagram de Puerto, los domingos 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2021.

II.2.2.2. PUERTO se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso a los participantes que no estén acorde con la temática y condiciones descritas anteriormente, o que éstas vulneren las normas de conducta o de las buenas costumbres.

II.3. Restricciones:

Está prohibida la participación de colaboradores directos e indirectos de PUERTO, esto incluye personal administrativo, proveedores, propietarios y/o arrendatarios, locatarios y vendedores de los locales del centro comercial.

III. PARTICIPACIÓN, PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y ELECCIÓN DEL GANADOR:

III.1. El concurso iniciará el 28 de noviembre de 2021 y finalizará el 26 de diciembre del 2021. La fecha está sujeta a cambios por disposición de PUERTO, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

III.2. El GANADOR, será aquella persona que responda las (3) preguntas de forma correcta primero que el resto de concursantes.

III.3. El ganador será publicado los días martes 30 de noviembre, 07, 14, 21 y 28 de diciembre del 2021 en la plataforma de la cuenta de instagram @puertoprincipecc.

III.4. El ganador será contactado por mensaje interno de Instagram. Debe suministrar su nombre completo, número de identificación, dirección de domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EN REDES SOCIALES
"¿Quién sabe más de Puerto?"

III.5 El ganador tendrá plazo de reclamar su premio en el punto de información en los siguientes (3) días hábiles luego de publicado como ganador, de no reclamar su premio lo perderá sin derecho a apelación.

III.6. En el caso de que el o los ganadores no cumplan con brindar la información requerida por PUERTO dentro del plazo otorgado, perderán automáticamente el premio ganado sin lugar a reclamos o cuestionamientos posteriores.

III.7. El ganador será la única persona que puede reclamar su premio, no se entregará el beneficio a terceros.

IV. DE LOS PREMIOS Y LAS CONDICIONES DE SU EFECTIVIDAD:

IV.1. Mediante el CONCURSO se ofrecen un total de (5) bonos por valor de \$100.000 cada uno.

IV.2. Los bonos podrán ser redimidos en las tiendas del centro comercial.

IV.3. No se pueden usar los bonos en zona de comidas, espacios infantiles y parqueaderos.

IV.4. El premio podrá ser redimido hasta el 31 de diciembre de 2021, luego de esta fecha los bonos pierden todo valor sin posibilidad a reclamos y/o apelación.

V. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO

V.1. Cualquier persona natural (con una cuenta en Instagram de persona y no de empresa), residente en el país, mayor de 18 años.

V.2. Están impedidos de participar en el CONCURSO:

V.3.1. Quedan prohibidas de participar en EL CONCURSO, las personas naturales que tengan algún vínculo laboral, contractual, civil, práctica o de cualquier otra naturaleza o índole con PUERTO. Asimismo, no podrán participar los familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad en primera línea de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad con cualquier personal o locador que tenga PUERTO.

VI. PUBLICIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

VII.1. Los concursantes aceptan desde el instante en que participen en el CONCURSO, que sus nombres completos serán publicados en las plataformas virtuales y redes sociales de PUERTO.

VII.2. Una vez conocidos los resultados de la actividad, PUERTO tendrá la facultad para comunicar el nombre completo del ganador, así como para divulgar su imagen y emplear la fotografía de su perfil.

VII.3. El incumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas por los concursantes, dará lugar a que PUERTO se reserve el derecho de aceptar sus futuras participaciones en cualquiera de las promociones, actividades, concursos y beneficios que la entidad promueva a futuro, por un periodo de dos años.

VIII. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

VIII.1. El ganador deberá considerar el protocolo sanitario para prevenir la propagación del COVID 19. Deberán contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, protector facial, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad:

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EN REDES SOCIALES
"¿Quién sabe más de Puerto?"

Implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud.

VIII.2. PUERTO no se responsabiliza por los posibles contagios de COVID-19 que puedan ocurrir durante la actividad.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

IX.1. Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, forman parte, como participante o en cualquier otra forma de participación relacionada con el CONCURSO, conocen y aceptan, incondicional e íntegramente, los presentes términos y condiciones; así como las decisiones que adopte PUERTO, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en estos, careciendo del derecho a deducir reclamo, queja y/o denuncia y/o acción de cualquier naturaleza en contra de PUERTO.

IX.2. Se deja expresa constancia que PUERTO se reserva el derecho de verificar que la persona que, como resultado de la actividad realizada, haya adquirido la calidad de ganador, cumpla los presentes requisitos, términos y condiciones.

IX.3. PUERTO se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante o con posterioridad al CONCURSO que sea responsabilidad del participante y/o ganador del mismo.

IX.4. PUERTO se reserva el derecho a modificar los presentes términos y condiciones que pudieran acontecer, en caso de considerarlo necesario para el correcto desarrollo del CONCURSO, sin que esto requiera previo aviso para los participantes.